

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCVI

Enero de 1927



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones

Sección Imprenta.

1927

Sociedad anónima «Banco Italo-Belga».—Se deja sin efecto la autorización estendida a su favor para establecer agencias en el país.

Núm. 769.

Santiago, 23 de Abril de 1927.

Vista la nota núm. 222, de 26 de Enero del presente año, en que el Superintendente de Bancos comunica al Supremo Gobierno, la resolución tomada por el Consejo de Administración del Banco Italo-Belga, en Amberes, de retirar sus agentes i poner fin a las actividades de esa Institución en Chile, el 31 de Diciembre de 1926;

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 448 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Déjase sin efecto la autorización que se concedió al Banco Italo-Belga por Decreto núm. 2,319, de 17 de Setiembre de 1920, para establecer agentes en el territorio de la República;

2.º El Superintendente de Bancos adoptará, mientras dure la liquidación de los negocios del Banco en Chile, las medidas que correspondan en resguardo de los acreedores i depositantes de la Institución; i

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

C. IBAÑEZ DEL C.

Pablo Ramírez.